

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 08 de agosto del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2115**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A NIT 805.025.964-3.
DEMANDADO: JAIME ANTONIO MESA SANTA C.C 8.253.108.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00659-00.**

Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por la **CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A NIT 805.025.964-3** contra **JAIME ANTONIO MESA SANTA C.C 8.253.108** en el cual se aprecia el siguiente defecto:

El pagaré presentado por la parte actora en formato PDF se encuentra ilegible, por lo que deberá escanear o enviar los mencionados documentos de forma legible y completa, para cumplir con lo ordenado por el numeral 3° del Artículo 84 del C.G.P. En caso de no quedar claro, en el formato deberá allegar el original al despacho.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 09 de agosto del 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35462b5f51e743c7c8ae7465249bd4688e167a2b712e1b8d8c2b93a0df9fda5**

Documento generado en 07/08/2023 06:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>